

ELIMÍNASE A DON LINDOR DÍAZ GÓMEZ DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 26 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2246

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República;
- 2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **4.** Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- **5.** Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
- 7. Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.), de 1984, que Reglamenta Subsidio Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
- 8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don LINDOR DÍAZ GÓMEZ RUT Nº , ex cónyuge de doña CECILIA MACAYA MUÑOZ, RUT. Nº beneficiaria del Subsidio Cartera Hipotecaria Nueva regulado por DS N°62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al año 1990;
- 10. Solicitud de fecha 13.05.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don LINDOR DÍAZ GÓMEZ solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio:
- 11. Pronunciamiento de fecha 13.05.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don LINDOR DÍAZ GÓMEZ no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- 12. Certificado de Matrimonio Folio 87921583 del 28.10.2021, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.08.1986, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 15.06.2020 en Causa Rol C 2020 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don LINDOR DÍAZ GÓMEZ y doña CECILIA MACAYA MUÑOZ;

CONSIDERANDO:

- Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.08. 1986 el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia en Causa Rol C
 2020 ante el Juzgado de Familia de Familia de Rengo, con fecha 15.06.2020;
- b) Que, la solicitud de fecha 13.05.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don LINDOR DÍAZ GÓMEZ, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 13.05.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones **LINDOR DÍAZ GÓMEZ** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;

- d) Los antecedentes presentados por don **LINDOR DÍAZ GÓMEZ RUT N°** cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Beneficiarios a don LINDOR DÍAZ GÓMEZ RUT MACAYA MUNOZ, RUT. N° MUNOZ, RUT. N°
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio de Subsidio Cartera Hipotecaria Nueva llamado año 1990, aplicado en la comuna de Rengo, Región de O'Higgins.
- **3.** El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) DEL SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS

EGP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon, Fecha firma: 26-05-2022 17:49:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y follo de verificación: Folio: 2246 Timbre: 5FBFCLUUK7QYK En: http://vdoc.minyu.cl